

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**DISPOSICIÓN NRO. 1106**

VIEDMA, 24 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1330/18, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y las Disposiciones Nro. 318/19-AG y 629/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el concurso de precios nro. 048/18 tendiente a la adquisición materiales varios relacionados a la ventilación de la Sala de Audiencias del Fuero Penal de la ciudad de Cipolletti.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición Nro. 629/19, fs. 59/62 vta.

Que a fs. 64 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que se cursaron invitaciones a participar a nueve (9) proveedores del rubro, según constancias de fs. 65/73.

Que a fs. 74 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 30 de abril del corriente año no se recibieron ofertas.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente corresponde declarar desierto el procedimiento instruido y, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen aún no se encuentran cubiertas, resulta necesario realizar un segundo llamado a concurso de precios para la consecución de los fines aquí propuestos.-

Que se consideró conveniente actualizar los valores estimados de los productos objetos del presente concurso, teniendo en cuenta la inestabilidad económica que presenta actualmente nuestro país, en base a la cotización actual de la moneda dólar, según cuadro obrante a fs. 78/79.

Que a fs. 80 tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 12 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-

Que el costo estimado total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 33/100 (\$204.398,33), según cuadro comparativo de presupuestos estimados y actualizados según cotización moneda dólar estadounidense.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 24 y ccdtes del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19.

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en Resolución Nro. 119/13, artículo 1 inciso x), el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a dicho organismo.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 89/91).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

## **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### **DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Concurso de Precios Nro. 048/18 primer llamado, tendiente a la adquisición de materiales varios relacionados a la ventilación de la Sala de Audiencias del Fuero Penal de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** Declarar DESIERTO el presente proceso, por no recepcionarse oferta alguna.


**Artículo 3º.-** Ordenar el segundo llamado a Concurso de Precios Nro. 048/18, para los fines indicados en el artículo primero.

**Artículo 4º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.

**Artículo 5º.-** Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada en forma conjunta o indistinta por el Contador General y/o Subcontadora, la Subdirectora de Compras y Ventas de Bienes y Servicios y personal técnico que se estime conveniente.-

**Artículo 6º.-** Registrar, notificar, comunicar, pase al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.-

mb



Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro

# ANEXO I DISPOSICIÓN Nro. 1106/19

## CONCURSO DE PRECIOS Nro. 048/18 SEGUNDO LLAMADO

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### CONDICIONES GENERALES

1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.

2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate ( artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).

3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19 - y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. Será declarada inadmisibles la propuesta que fuera presentada en Pliego de Bases y Condiciones descargado por internet o en fotocopias.-

5 - Rigen para el presente concurso de precios las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4 y 5 de la mencionada Ley.

6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.-

7. - El Oferente deberá presentar **al tiempo de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada** de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública.-

Firma y aclaración del Oferente.-

8 – Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 74 del Anexo II del Decreto N° 1737/98, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

### CLÁUSULAS PARTICULARES

**I- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.-

**II – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) La propuesta base se formulara en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignaran importes en números y letras y marca del producto cotizado si las hubiere.-

b) Conjuntamente con la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas a la misma que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego; esta última será considerada siempre que ambas se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones .-

c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.-

d) Los importes se consignaran en PESOS con IVA incluido a consumidor final.-

e) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la

Firma y aclaración del Oferente.-

representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

**III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292-VIEDMA (R.N.), el **de** **de 2019 a la HORA: 11:00.-**

**IV - OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS RELACIONADOS A LA VENTILACIÓN DE LA SALA DE AUDIENCIAS PENALES DEL FUERO PENAL DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

**VI - COSTO ESTIMADO:** PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 33/100 (\$204.398,33).-

**VII - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Cuarenta y cinco (45) días hábiles de la fecha de apertura.

**VIII - SELLADOS:** El sellado Provincial es de \$ **121,00** o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al efecto al momento de la apertura, haciéndolo constar en su oferta.

**IX - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** La garantía de la oferta se podrá constituir mediante **pagaré** por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula "sin protesto" y el **sellado de Ley** correspondiente, también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículo 88 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19).

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.

Firma y aclaración del Oferente.-

c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los insumos.

**X - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

**XI - LUGAR DE ENTREGA:** DEPÓSITO DE LA Ira. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL sito en calle Las Heras Nro. 757 de la ciudad de Viedma ó GERENCIA ADMINISTRATIVA CIPOLLETTI - Av. Alem Nro. 595, Cipolletti (Tel. 0299-4781558) - Provincia de Río Negro LIBRE DE TODO GASTO.-

**XII - PLAZO DE ENTREGA:** DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.-

**XIII- RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos (Artículo 99, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones de la Provincia- Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19).-

**XIV - MORA:** Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1% del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

**XV - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:** En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 - Viedma, Provincia de Río Negro.-

**XVI - CONDICIÓN DE PAGO:** Dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente y de conformidad a la totalidad de los materiales requeridos y de presentada la correspondiente factura.

**XVII - DATOS DEL OFERENTE:**

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO COMERCIAL: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_ En tramite \_\_\_\_

Nro. DE CUIT: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

Firma y aclaración del Oferente.-

## CONCURSO DE PRECIOS Nro. 048/18 SEGUNDO LLAMADO ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Reng.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
1	1	<b>Extractor de aire centrífugo,</b> características mínimas: - caudal mínimo 44 m <sup>3</sup> /minuto - motor 1/2 HP monofásico y 1400 rpm - ingreso diámetro 420 mm - Delta P = 35 mm cagua  <u>Costo estimado total del renglón: \$ 45.683,28</u>  <b>Marca y modelo</b> _____ \$ _____ \$ _____		
2	3	<b>Extractor de aire centrífugo,</b> características mínimas: - caudal mínimo 25 m <sup>3</sup> /minuto - motor 1/2 HP monofásico y 1400 rpm - ingreso diámetro 346 mm - Delta P = 23 mm cagua  <u>Costo estimado total del renglón: \$ 112.202,04</u>  <b>Marca y modelo</b> _____ \$ _____ \$ _____		
3	1	<b>Adaptador cónico</b> de tubería de 420 mm a tubo flexible de 380 mm  <u>Costo estimado total del renglón: \$ 1.000,54</u>  <b>Marca</b> _____ \$ _____ \$ _____		
4	3	<b>Adaptador cónico</b> de tubería de 346 mm a tubo flexible de 380 mm  <u>Costo estimado total del renglón: \$ 3.001,62</u>  <b>Marca</b> _____ \$ _____ \$ _____		

Firma y aclaración del Oferente.-

5      20      Metros de tubos tipo flexicon de  
380 mm (20 metros lineales)  
Costo estimado total del renglón: \$ 11.538,00  
**Marca** \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

6      1      Rejilla de aspiración celosía invertida  
móvil de 800 mm x 450 mm, con  
salida a conexión diámetro 380 mm  
Costo estimado total del renglón: \$ 8.637,73  
**Marca** \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

7      3      Rejilla de aspiración celosía invertida  
móvil de 600 mm x 350 mm, con salida  
a conexión diámetro 380 mm  
Costo estimado total del renglón: \$ 22.335,12  
**Marca** \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

**IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO** \$ \_\_\_\_\_

EL IMPORTE TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS (en letras) \_\_\_\_\_



Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro

Firma y aclaración del Oferente.-